

# Notarías; sus Principales Obligaciones en Materia de Prevención de Lavado de Dinero

MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ

The image features a green semi-transparent rectangular box in the center. Inside this box, the word "COFIDE" is written in a large, white, sans-serif font with a registered trademark symbol (®) to its upper right. Below "COFIDE", the words "CAPACITACIÓN EMPRESARIAL" are written in a smaller, white, sans-serif font. The background of the entire image is a photograph of a man in a grey blazer standing in a meeting room, gesturing with his hands. In the foreground, there is a wooden desk with several laptops displaying charts and graphs, and some papers.

**COFIDE**<sup>®</sup>  
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

# Objetivo

Identificarás los conocimientos necesarios que te permitirán administrar adecuadamente las operaciones que realizan en la notaría en materia de la Ley Antilavado, revisando principalmente las obligaciones que se tienen por las actividades vulnerables que se lleguen a realizar y así evitar cualquier contingencia legal.

## **TEMA 1 INTRODUCCIÓN**

- a) Inicio de la obligación
- b) Entorno al blanqueo de capitales

## **TEMA 2. LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ÍLICITA (LEY ANTILAVADO)**

- a) Inscripción en el portal de PLD
- b) Designación del Responsable de cumplimiento
- c) Actos vulnerables relacionados con la actividad del notario
- d) Umbrales para identificar al cliente o usuario
- e) Umbrales para presentar avisos a la UIF del cliente o usuario
- f) Límite de operaciones realizadas en efectivo

# TEMARIO

- g) Manual de Cumplimiento en materia de PLD
- h) Trascendental el Manual de Políticas y Procedimientos para identificar y conocer al cliente
- i) Constancia para identificar al beneficiario controlador (Principalmente se da en operaciones traslativas de dominio
- j) Multas en materia.

## **TEMA 3. AVISOS MENSUALES**

- a) Sin información
- b) Con información
- c) Herramienta informática por utilizar

## **TEMA 4. CONSIDERACIONES FINALES**

- a) Beneficiario controlador para efectos fiscales
- b) Principales diferencias con el beneficiario controlador en materia de PLD

# TEMA 1.

# INTRODUCCIÓN

**MATERIAL ELABORADO POR:  
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**

# Inicio de la obligación

- Septiembre de 2013
- De suma trascendencia lo publicado en agosto de 2013 para dar debido cumplimiento con la obligación

# Entorno al blanqueo de capitales

- El **blanqueo de capitales** es un delito contra el patrimonio y el orden socioeconómico que consiste en realizar ciertas actuaciones con el objetivo de incorporar al tráfico económico legal determinados bienes que proceden de acciones ilegales.
- Se encuentra regulado en los artículos 298 a 304 de Código Penal.

# Manual de Cumplimiento en materia de PLD

- En práctica profesional, muchos elaboran uno solo
- Mi sugerencia:
  1. Manual de cumplimiento
  2. Manual de políticas y procedimientos para identificar al cliente o usuario



# Trascendental el Manual de Políticas y Procedimientos para identificar y conocer al cliente

- Por disposición expresa, hay que actualizarlo una vez al año
- Importante para conocer al propietario real de los recursos, también denominado beneficiario controlador.
- Establece lo mínimo necesario para cumplir en materia de PLD y que la notaría no la vayan a usar como un vehículo para el blanqueo de capitales.

# Constancia para identificar al beneficiario controlador (Principalmente se da en operaciones traslativas de dominio)

- Por ejemplo, Miguel Angel Díaz adquiere un bien inmueble y solicita que la escritura sea a nombre de Ninel Conde.
- ¿Qué opinan de la nuda propiedad?
- Ejemplo: [CONSTANCIA BC.pdf](#)

# Multas en materia

- Sanción administrativa a quienes infrinjan esta Ley (LCLD).
- Las multas que se determinen tendrán el carácter de créditos fiscales y se fijarán en cantidad líquida, sujetándose al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable.
- Artículos 52, 53 y 55 de la Ley en estudio (LCLD).

INFRACCIÓN	MULTAS
Omisión a requerimiento de autoridad	De 200 a 2000 VSMGDF* <b>(\$ 20,748.00 a \$ 207,480.00)</b>
Omitir la identificación del cliente o usuario, en relación de negocio	De 200 a 2000 VSMGDF <b>(\$ 20,748.00 a \$ 207,480.00)</b>
<b>Aviso de presentación extemporáneo</b>	De 200 a 2000 VSMGDF <b>(\$ 20,748.00 a \$ 207,480.00)</b>
Aviso incorrecto	De 200 a 2000 VSMGDF <b>(\$ 20,748.00 a \$ 207,480.00)</b>

**\*VDUMA 103.74**

INFRACCIÓN	MULTAS
<p>Aviso omitido/no presentado</p> <p>Realizar operaciones en efectivo, prohibidas</p>	<p>De 10,000 a 65,000 VSMGDF  <b>(\$ 1'037,400.00 a \$ 6'743,100.00)</b>            Ó            Del 10% al 100% del valor de la operación</p>
<p>Comprobación de pago por fedatario</p>	<p>De 2,000 a 10,000 VSMGDF  <b>(\$ 207,480.00 a \$ 1'037,400.00 )</b></p>

# TEMA 2.

## LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ÍLÍCITA (LEY ANTILAVADO)

MATERIAL ELABORADO POR:  
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ

# Inscripción en el portal de PLD

- Septiembre de 2013 o,
- A partir de la primera operación

# Designación del Responsable de cumplimiento

- En el sector financiero se llama Oficial de cumplimiento y es obligatorio estar certificado
- En la notaría, será el vinculo para atender cualquier información o requerimiento de autoridad; así como, el que debe conocer de la materia.



# Actos vulnerables relacionados con la actividad del notario

1. Transmisión o constitución de derechos reales sobre inmuebles
2. Otorgamiento de poderes para actos de administración o dominio otorgados con carácter irrevocable.
3. Constitución de personas morales y su modificación patrimonial
4. Constitución o modificación de fideicomisos traslativos de dominio o de garantía de inmuebles
5. Otorgamiento de contratos de mutuo o crédito, con y sin garantía

# Umbrales para identificar al cliente o usuario

- En las 5 operaciones citadas en la diapositiva que antecede, siempre deberán identificar al cliente o usuario, no importando montos de cada operación.

# Umbrales para presentar avisos a la UIF del cliente o usuario

Transmisión o constitución de derechos reales sobre inmuebles

- Cuándo exceda de 16,000 VDUMA

Constitución de personas morales y su modificación patrimonial

- Cuándo exceda de 8,025 VDUMA

Constitución o modificación de fideicomisos traslativos de dominio o de garantía de inmuebles

- Cuándo exceda de 8,025 VDUMA

# Umbrales para presentar avisos a la UIF del cliente o usuario

Transmisión o constitución de derechos reales sobre inmuebles

- Cuándo exceda de 16,000 VDUMA

Constitución de personas morales y su modificación patrimonial

- Cuándo exceda de 8,025 VDUMA

Constitución o modificación de fideicomisos traslativos de dominio o de garantía de inmuebles

- Cuándo exceda de 8,025 VDUMA

# Umbrales para presentar avisos a la UIF del cliente o usuario

Otorgamiento de poderes para actos de administración o dominio otorgados con carácter irrevocable.

- Siempre

Otorgamiento de contratos de mutuo o crédito, con y sin garantía

- Siempre

## A.1 UMBRALES APLICABLES PARA LAS ACTIVIDADES VULNERABLES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FE PÚBLICA (NOTARIOS)

Fracción del artículo 17 de la LFPIORPI	Actividad	Umbral de identificación		Umbral de aviso	
		UMA 2023	Monto actualizado en M.N. a 2023	UMA 2023	Monto actualizado en M.N. a 2023
XII, apartado A	Transmisión o constitución de derechos reales sobre inmuebles	Siempre	Siempre	16,000	\$1,659,840.00
	Otorgamiento de poderes para actos de administración o dominio otorgados con carácter irrevocable	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre
	Constitución de personas morales y su modificación patrimonial	Siempre	Siempre	8,025	\$832,513.50
	Constitución o modificación de fideicomisos traslativos de dominio o de garantía sobre inmuebles	Siempre	Siempre	8,025	\$832,513.50
	Otorgamiento de contratos de mutuo o crédito, con o sin garantía	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre

# Límite de operaciones realizadas en efectivo

- **Constitución o transmisión** de derechos reales sobre **bienes inmuebles** por un valor igual o superior al equivalente a **8,025 VSMGDF (\$ 832,513.50\*** ), al día en que se realice el pago o se cumpla la obligación.
- **Transmisión de dominio o constitución de derechos** de cualquier naturaleza sobre los títulos representativos de partes sociales o acciones de personas morales por un valor igual o superior al equivalente a **3,210 VSMGDF (\$333,005.40\***), al día en que se realice el pago o se cumpla la obligación

\*VDUMA 103.74

# TEMA 3.

# AVISOS MENSUALES

**MATERIAL ELABORADO POR:  
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**



# Sin información

- Quienes realicen actividades vulnerables y no hayan llevado a cabo actos u operaciones que sean objeto de aviso durante el mes que corresponda, deberán remitir en el formato señalado en el referido artículo **24 de la Ley**, un **informe en el que sólo se llenarán los campos relativos a la identificación de quien realice la actividad vulnerable**, el periodo que corresponda, así como el **señalamiento de que en el periodo correspondiente no se realizaron actos u operaciones objeto de aviso**.
- Artículo 25 de las Reglas de Carácter General

# Con información

- Quienes realicen actividades vulnerables deberán presentar los avisos **ante la UIF, por conducto del SAT, a través de medios electrónicos**, utilizando la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el certificado vigente de la fiel, y en el formato oficial que para tal efecto determine y expida la UIF mediante publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, conforme a los términos y especificaciones señalados en dicho formato.
- Artículo 25 de las Reglas de Carácter General

# PLAZOS Y FORMAS PARA PRESENTAR LOS AVISOS (ART. 23, 24 y 25 Ley Antilavado)

- Quienes realicen actividades vulnerables presentarán ante la Secretaría los avisos correspondientes, **a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente**, según corresponda a aquel en que se hubiera llevado a cabo la operación que le diera origen y que sea objeto de aviso.
- La presentación de los avisos se llevará a cabo **a través de los medios electrónicos** y en el *formato oficial que establezca la Secretaría.*
- **Dichos avisos contendrán** respecto del acto u operación relacionados con la actividad vulnerable que se informe, lo siguiente:

- I. Datos generales de quien realice la actividad vulnerable.
- II. Datos generales del cliente, usuarios o del beneficiario controlador, y la información sobre su actividad u ocupación de conformidad con el artículo 18 fracción II de esta Ley, y
- III. Descripción general de la actividad vulnerable sobre la cual se dé aviso.
  - Los notarios tendrán por cumplidas las obligaciones de presentar los avisos correspondientes mediante el sistema electrónico por el que informen o presenten las declaraciones y avisos a que se refieren las disposiciones fiscales federales (DECLARANOT).
  - La SHCP podrá requerir por escrito o durante las visitas de verificación, la documentación e información soporte de los avisos que esté relacionada con los mismos.

# Operaciones a través del DECLARANOT

- Enajenación de bienes.
- Adquisición de bienes.
- Omisión de presentación de solicitud de inscripción o de avisos de liquidación o cancelación de personas morales.
- Identificación de socios o accionistas.
- Aviso de actividades vulnerables en la transmisión o constitución de derechos reales sobre inmuebles

Ejercicio

- Seleccione un ejercicio - ▾

Tipo Declaración

- Seleccione un tipo de declaració ▾


Periodo

Por Operación ▾

Tipo de Informativa

- Seleccione un tipo de informativ ▾

Fecha de Operación

dd/mm/aaaa 

- Seleccione un tipo de informativa -

Omisión de presentación de solicitud de inscripción o de avisos de liquidación o cancelación de perso

Identificación de socios o accionistas

Aviso de actividades vulnerables en la transmisión o constitución de derechos reales sobre inmuebles

Declaración manual

Declaración por archivo

Declaración informativa

Avisos

Impresión de acuse

Consulta de la declaración o avisos

Ejercicio

2022



Tipo Declaración

Normal



Periodo

Por Operación



Tipo de Informativa

Aviso de actividades vulnerables



Fecha de Operación

14/02/2023



Declaración manual

Declaración por archivo

Actividades vulnerables

Actividades vulnerables **5**

➔ Datos de identificación de quién realiza la actividad vulnerable

RFC de quién realiza la actividad vulnerable

DIPM621022U69

Clave de la actividad vulnerable

FEDATARIOS PÚBLICOS

➕ Datos del aviso **3**

➕ Datos de la persona que solicita la formalización del instrumento público **1**

➕ Detalle de la(s) operación(es) o acto(s) **1**



# Operaciones a reportar a través del portal de PLD

1. Otorgamiento de poder irrevocable para actos de administración o para actos de dominio
- 2. Constitución de personas morales**
- 3. Modificación patrimonial por aumento de capital o por disminución de capital**
4. Fusión
5. Escisión

# Operaciones a reportar a través del portal de PLD

**6. Compra o venta de acciones o partes sociales**

7. Constitución o modificación de Fideicomiso traslativo de Dominio o en garantía sobre inmuebles

8. Cesión de derechos de fideicomitente / Cesión de derechos de fideicomisario

9. Otorgamiento de contratos de mutuo o crédito con o sin garantía

10. Realización de Avalúos

# Herramienta informática por utilizar

Inicio > Sistema del Portal en Internet > SPPLD

## Sistema del Portal en Internet [SPPLD]




















Usted que realiza Actividades Vulnerables podrá real... informes, por medio del siguiente aplicativo:

Acceso al Sistema de

Para brindarte un mejor servicio, te informamos que el sistema del por

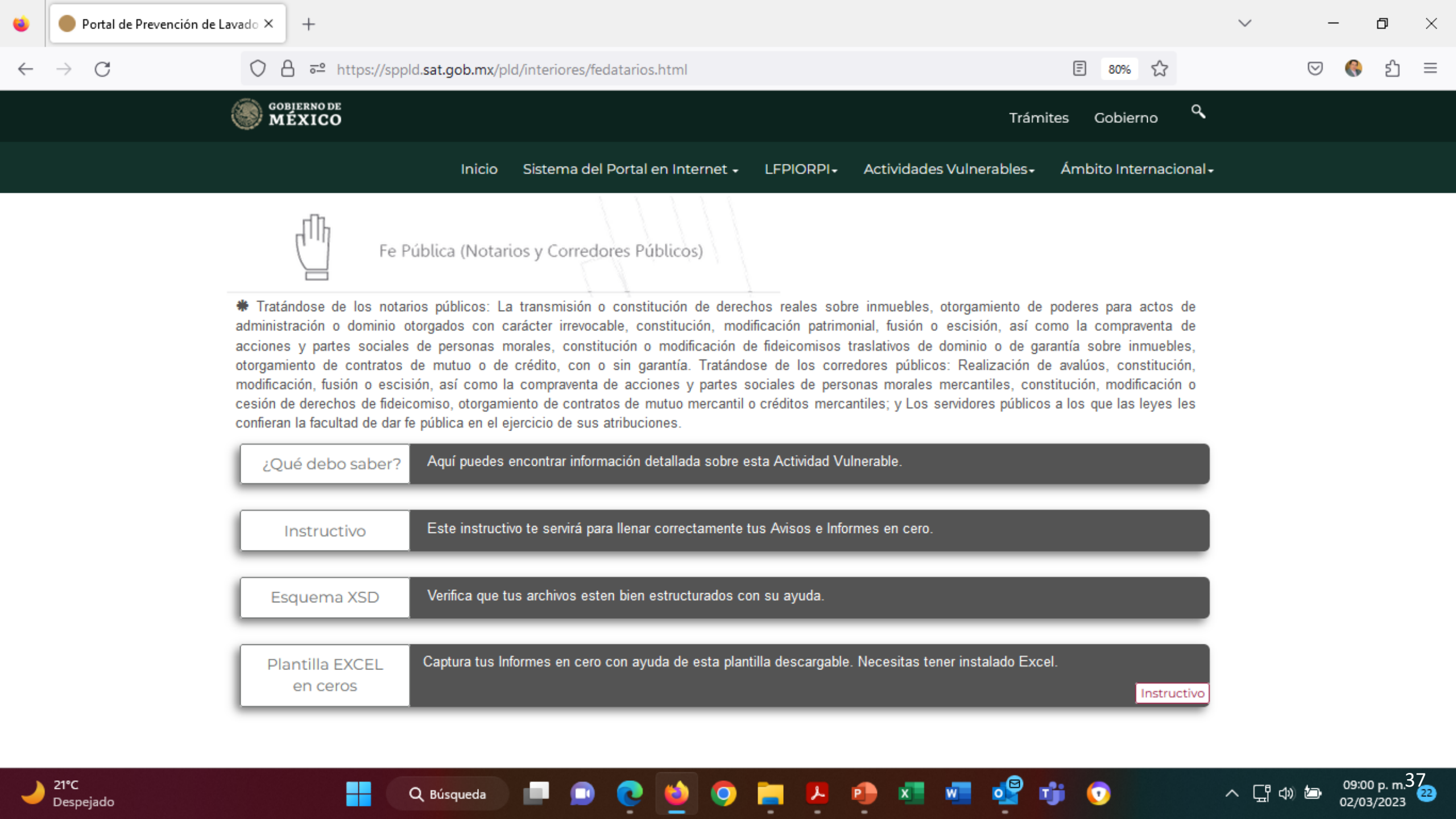
Recuerda que el único medio para reportar Avisos de operaciones e l... Dinero [SPPLD] en internet, el cual te brinda las siguientes opciones:



-  Activos Virtuales
  -  Desarrollo Inmobiliario
  -  Juegos y Sorteos
  -  Tarjetas de Servicio y Crédito
  -  Tarjetas de Prepago y Cupones
  -  Tarjetas de Devolución y Recompensas
  -  Cheques de Viajero
  -  Mutuo, Préstamo o Crédito
  -  Blindaje
  -  Inmuebles
  -  Metales y Joyas
  -  Obras de Arte
  -  Vehículos
  -  Traslado o Custodia de Valores
  -  Servicios Profesionales
  -  Donativos
  -  Comercio Exterior
  -  Arrendamiento de Inmuebles
- 
-  Fe Pública (Notarios y Corredores Públicos)

ción de Avisos e

ención de Lavado de



### Fe Pública (Notarios y Corredores Públicos)

\* Tratándose de los notarios públicos: La transmisión o constitución de derechos reales sobre inmuebles, otorgamiento de poderes para actos de administración o dominio otorgados con carácter irrevocable, constitución, modificación patrimonial, fusión o escisión, así como la compraventa de acciones y partes sociales de personas morales, constitución o modificación de fideicomisos traslativos de dominio o de garantía sobre inmuebles, otorgamiento de contratos de mutuo o de crédito, con o sin garantía. Tratándose de los corredores públicos: Realización de avalúos, constitución, modificación, fusión o escisión, así como la compraventa de acciones y partes sociales de personas morales mercantiles, constitución, modificación o cesión de derechos de fideicomiso, otorgamiento de contratos de mutuo mercantil o créditos mercantiles; y Los servidores públicos a los que las leyes les confieran la facultad de dar fe pública en el ejercicio de sus atribuciones.

- ¿Qué debo saber?** Aquí puedes encontrar información detallada sobre esta Actividad Vulnerable.
- Instructivo** Este instructivo te servirá para llenar correctamente tus Avisos e Informes en cero.
- Esquema XSD** Verifica que tus archivos esten bien estructurados con su ayuda.
- Plantilla EXCEL en ceros** Captura tus Informes en cero con ayuda de esta plantilla descargable. Necesitas tener instalado Excel. Instructivo

En esta sección encontrarás las plantillas descargables (Excel) correspondientes a la Actividad Vulnerable de Fe Pública (Notarios y Corredores Públicos), también puedes encontrar un ejemplo de archivo "XML" para guiarte en la presentación de tus Avisos.

1. Otorgamiento de poder irrevocable para actos de administración o para actos de dominio	Plantilla Excel	Ejemplo XML
2. Constitución de personas morales	Plantilla Excel	Ejemplo XML
3. Modificación patrimonial por aumento de capital o por disminución de capital	Plantilla Excel	Ejemplo XML
4. Fusión	Plantilla Excel	Ejemplo XML
5. Escisión	Plantilla Excel	Ejemplo XML
6. Compra o venta de acciones o partes sociales	Plantilla Excel	Ejemplo XML
7. Constitución o modificación de Fideicomiso traslativo de Dominio o en garantía sobre inmuebles	Plantilla Excel	Ejemplo XML
8. Cesión de derechos de fideicomitente / Cesión de derechos de fideicomisario	Plantilla Excel	Ejemplo XML
9. Otorgamiento de contratos de mutuo o crédito con o sin garantía	Plantilla Excel	Ejemplo XML
10. Realización de Avalúos	Plantilla Excel	Ejemplo XML

# Constitución de persona moral fedatarioconstitucionpm\EJEMPL O CONST PM.xlsm

# MODIFICACIÓN PATRIMONIAL

## FedatarioModifPatrimonial v4 4

### .xlsm



# SEÑALES DE ALERTA PARA LOS NOTARIOS PÚBLICOS PARA LA PREVENCIÓN Y/O DETECCIÓN DE OPERACIONES SOSPECHOSAS RELACIONADAS CON LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

## **I. OPERACIONES O CONDUCTAS INUSUALES RELATIVAS A LOS CLIENTES**

- A. El cliente para efectos de su identificación, presenta información o documentación inconsistente o de difícil verificación por parte del sujeto obligado.
- B. El cliente declara o registra la misma dirección que la de otras personas con las que no tiene relación o vínculo aparente.
- C. El cliente realiza operaciones de forma sucesiva y/o reiterada.
- D. El cliente realiza varias operaciones y de modo inusual usa o pretende utilizar dinero en efectivo como único medio de pago.
- E. El cliente realiza frecuentemente operaciones por sumas de dinero que no guardan relación con la ocupación que declara tener.

- F. El cliente se rehúsa a llenar los formularios o proporcionar la información requerida por el Notario, o se niega a realizar la operación tan pronto se le solicita
- G. El cliente formaliza el acto o contrato ante un Notario de una localidad distinta a la ubicación del bien materia del acto o contrato.
- H. Las operaciones realizadas por el cliente no corresponden a su actividad económica.
- I. Que se tome conocimiento por los medios de difusión pública u otro, según sea el caso, que un cliente está siendo investigado o procesado por el delito de lavado de activos, delitos precedentes, el delito de financiamiento del terrorismo y sus delitos conexos.
- J. Solicitud del cliente de realizar operaciones en condiciones o valores que no guardan relación con actividades o el perfil del adquirente. Solicitud del cliente de dividir operaciones o dividir los pagos de las mismas, generalmente en efectivo

- K. Personas naturales o jurídicas que figuren en alguna lista internacional de las Naciones Unidas, OFAC o similar.
  
- L. El cliente declara en la Minuta o contrato privado que el monto involucrado en la operación o parte de este fue pagado en efectivo.
  
- M. El representante o intermediario realiza operaciones principalmente en efectivo, a nombre de clientes o fideicomisos cuyo perfil no concuerda con tales operaciones
  
- N. Clientes entre los cuales no hay ninguna relación de parentesco, financiera o comercial sean personas naturales o jurídicas, sin embargo son representados por una misma persona. Se debe prestar especial atención cuando dichos clientes tengan fijado sus domicilios en el extranjero o en paraísos fiscales.

## **II. OPERACIONES O CONDUCTAS INUSUALES RELATIVAS A LOS TRABAJADORES:**

- A. El estilo de vida del trabajador del Despacho Jurídico no corresponde a sus ingresos o existe un cambio notable e inesperado en su situación económica o en sus signos exteriores de riqueza sin justificación aparente.
- B. El trabajador del Despacho Jurídico utiliza su domicilio personal o el de un tercero, para recibir documentación de los clientes del sujeto obligado, sin la autorización respectiva.
- C. El domicilio del trabajador consta en operaciones realizadas en la oficina notarial en la que trabaja, en forma reiterada y/o por montos significativos, sin vinculación aparente de aquel con las partes contratantes.
- D. Se presenta un crecimiento inusual o repentino del número de operaciones que se encuentran a cargo del trabajador del Despacho Jurídico.
- E. El trabajador de la Oficina Notarial se niega a actualizar la información sobre sus antecedentes personales, laborales y patrimoniales o se verifica que ha falseado información

### III. OPERACIONES RELACIONADAS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES

- A. Compras sucesivas de bienes muebles/inmuebles y su transferencia **a diferentes personas en el mismo contrato o mediante adenda o cláusulas adicionales.**
- B. Compra sucesivas de bienes muebles/inmuebles y su transferencia a terceras personas, **pese a no desarrollar actividad inmobiliaria o constructora o sin una causa aparente.**
- C. Compras masivas de bienes inmuebles que no configuren una unidad funcional sin justificación aparente.
- D. Adquisición o transferencia a título oneroso o gratuito de bienes muebles/inmuebles **por personas no residentes en el país.**
- E. Compraventa de bien mueble/inmueble a **bajo precio cuando su valor real es notoriamente superior, o viceversa.**
- F. Compras de bienes muebles/inmuebles en fechas cercanas por un mismo comprador o por compradores relacionados entre sí, sin justificación aparente

- G. Compra u otra forma de adquisición a título oneroso de bienes muebles o inmuebles por parte de personas jurídicas con capital social no concordante con el valor de la transferencia **o sin aparente capacidad económica**.
- H. Compraventa, arrendamiento u otras formas de adquisición a título oneroso, de bienes muebles y/o inmuebles **a favor de menores de edad, con pagos en efectivo** (de ser el caso).
- I. Adquisición / transferencia de bienes muebles y/o inmuebles a favor de menores de edad y/o de personas naturales o **jurídicas no residentes en el País**.
- J. Escrituras Públicas y/o protocolización de Habilitaciones Urbanas o Edificaciones con participación de personas naturales que invierten en la obra, y solicitan no aparecer en la transacción; o con aportes de personas jurídicas recientemente constituidas y se convierte en inactiva o no habida, tan pronto concluye la obra; o con aportes de personas jurídicas no domiciliadas

- K. Adquisiciones de bienes muebles/inmuebles o arrendamientos en las que participan empresas offshore (constituidas en paraísos fiscales).
- L. Compraventa u otra forma de adquisición de personas jurídicas en quiebra por parte de personas naturales o jurídicas cuya ocupación o actividad no guarda relación con la de las personas jurídicas adquiridas.
- M. Compra u otra forma de adquisición a título oneroso de bienes muebles o inmuebles por parte de personas jurídicas con capital social no concordante con el valor de la transferencia o sin aparente capacidad económica.
- N. Donación de bienes muebles y/o inmuebles, que no guardan relación con el perfil de los beneficiarios.**
- O. Solicitud de realizar operaciones en condiciones o valores claramente diferentes a los del mercado**



## **IV. OPERACIONES RELACIONADAS CON PERSONAS JURÍDICAS**

- A. Constitución de persona jurídica cuyos dueños son otras personas jurídicas y/o es difícil de identificar al propietario real.
  
- B. Constitución de personas jurídicas cuyos dueños son otras personas jurídicas no constituidas en el país, dificultando la identificación del beneficiario final o propietario real.
  
- C. Constitución de varias personas jurídicas con accionistas, socios, asociados o miembros de los órganos directivos, gerenciales o administrativos comunes.
  
- D. Constitución de personas jurídicas con aportes de dinero en efectivo.
  
- E. Nombramiento del mismo administrador, gerente, representante legal o apoderado especial, con facultades de disposición del patrimonio de las distintas personas jurídicas a las que representa

- F. Nombramiento de los mismos miembros de la junta general de accionistas o directorio u otro órgano con facultades de decisión patrimonial en varias personas jurídicas.
  
- G. Persona natural o jurídica que asume deudas, cede acciones o derechos de personas jurídicas con dificultades económicas o financieras, sin especificaciones del pago ni evidencia capacidad económica para ello.
  
- H. Constitución de varias empresas en fechas cercanas por los mismos propietarios relacionados entre sí o con características comunes, sin justificación aparente.
  
- I. Constitución de tres o más personas jurídicas en el mismo día o en el lapso de un (1) mes y además al menos uno de los socios, accionistas, titulares, asociado, fundador u otra denominación equivalente en función del tipo de persona jurídica de que se trate, sea común a dichas personas jurídicas, y/o sea nacional o residente de país no cooperante o concurren otros factores que hagan inusual la operación

- J. Persona jurídica en la que figuren como socios menores de edad o personas con otra incapacidad civil o fiduciarios. Se exceptúan en el primer caso, las sociedades de carácter familiar.
  
- K. Constitución de persona jurídica con capitales que no guardan relación con la actividad económica de sus socios o accionistas.
  
- L. Constitución de fideicomisos o comisiones de confianza, cuyos participantes no están plenamente identificados o estándolos adquieran el pleno dominio para la transferencia de acciones.
  
- M. Constitución de persona jurídica con un objeto social que involucre más de cinco actividades, además del objeto social principal que no guarden vinculación entre sí

# TEMA 4

# CONSIDERACIONES FINALES

**MATERIAL ELABORADO POR:  
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**

# Beneficiario controlador para efectos fiscales

- Reforma fiscal 2022
- Por regla miscelánea 2.8.1.23, deberán identificarlo al momento de constituir a una empresa
- **Están obligados con motivo de su intervención a obtener la información para identificar a los beneficiarios controladores y a adoptar las medidas razonables a fin de comprobar su identidad. (SIC)**
- Presentar aviso al SAT, cuando así lo requiera

# Multas aplicables por incumplimiento (Artículo 84-M y 84-N)

INFRACCIÓN	MULTA
No obtener, no conservar o no presentar la información del beneficiario controlador dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales.	De <b>\$1,500,000.00</b> a <b>\$2,000,000.00</b> por cada beneficiario controlador
No mantener actualizada la información relativa a los beneficiarios controladores	De <b>\$800,000.00</b> a <b>\$1,000,000.00</b> , por cada beneficiario controlador
Presentar la información del beneficiario controlador de forma incompleta, inexacta, con errores o en forma distinta a lo señalado en las disposiciones aplicables.	De <b>\$500,000.00</b> a <b>\$800,000.00</b> , por cada beneficiario controlador

# Principales diferencias con el beneficiario controlador en materia de prevención de lavado de dinero

## En materia fiscal

- Surge de una necesidad de evitar en el ámbito fiscal la Evasión Fiscal.
- Debe estar disponible para una revisión o petición de las autoridades fiscales.
- Pueden estar involucradas personas morales (Cadena de titularidad o Control)

## En materia de PLD

- Es una necesidad de determinar quién es la persona que se beneficiaría de una operación y evitar el Lavado de Dinero.
- Debe establecerse desde el manual de cumplimiento para lograr su identificación.
- Únicamente son personas físicas



**POR SU  
ATENCIÓN  
¡GRACIAS!**

**COFIDE®**  
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL



# CONTÁCTANOS



## PÁGINA WEB

[www.cofide.mx](http://www.cofide.mx)



## TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46



## DIRECCIÓN

Av. Río Churubusco 594 Int. 203,  
Col. Del Carmen Coyoacán, 04100  
CDMX

## SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES



COFIDE



Cofide SC



Cofide SC



@cofide.mx